



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Unidad Jurídica

DECRETO EXENTO N° 12.194

Parral, **30 Nov 2015**

**VISTOS:**

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- b) El llamado y Bases Administrativas de la Licitación Pública ID 4159-17-LE15 denominada "Servicio de Transporte Escuela Armando Guzmán 2015", aprobado por Decreto Exento N° 2.662 de fecha 19 de Marzo de 2015.
- c) El Contrato Ad-Referéndum "Servicio de Transporte Escuela Armando Guzmán 2015" suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Rodolfo Leiva Olave en fecha 15 de Abril de 2015 y aprobado por Decreto Exento N° 3.869 de fecha 21 de Abril de 2015.
- d) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el término del año Escolar a nivel comunal ha debido atrasarse por la recuperación de horas de clases que no se ejecutaron producto de la paralización de funciones que hubo en los meses de Junio y Julio de este año ante el conflicto suscitado entre el Colegio de Profesores y el Gobierno.
2. Que, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL y Don RODOLFO LEIVA OLAVE, Cédula Nacional N° [REDACTED], con fecha 15 de Abril de 2015 se celebró contrato ad-referéndum, aprobado por el Decreto Exento N° 3.869 de fecha 21 de Abril de 2015, para el traslado de 40 alumnos aproximadamente cómodamente sentados, para cumplir horario escolar, desde los sectores San Eugenio - Perquilauquén, Renaico, Monte Flor, La selva hacia la Escuela G-558 Armando Guzmán del sector rural de Renaico (ida y regreso) de LUNES a VIERNES entre el 21 de Abril y el 30 de Noviembre de 2015. En cumplimiento de licitación Pública ID 4159-17-LE15 denominada "Servicio de Transporte Escuela Armando Guzmán 2015", aprobada por Decreto Exento N° 2.662 de fecha 19 de Marzo de 2015.-
3. Que ante este escenario, como no se pactó esta posibilidad en el acto jurídico ya referido, resulta oportuno contratar la prórroga del Contrato ad-referéndum celebrado entre la I. Municipalidad de Parral y Don Rodolfo Leiva Olave para propender a la íntegra satisfacción del transporte de todos los alumnos de las Unidades Educativas beneficiados con el servicio durante esta extensión.
4. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, "cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley".
5. Que, en concordancia con el literal anterior, el artículo 10 N° 7 letra A del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, autoriza dicha modalidad excepcional de compras "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro (...), por si considerarse indispensable



para las necesidades del Servicio y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”

6. Que resulta palmaria la evidencia de lo indispensable que es la necesidad de la Contratación, atendido el esencial requerimiento de transporte que tienen los alumnos de las Unidades Educativas beneficiadas al pertenecer a sectores rurales alejados del radio urbano; además de que durante el mes de Diciembre de 2015 comienza el período de preparación de la Bases de Licitación y llamados a concursos Públicos para el año escolar 2016.
7. Que con este afán, en fecha 25 de Noviembre de 2015, Don Rodolfo Leiva a través de la Cotización N° 7 de esa misma data, avaluó sus servicios desde el 1° de Diciembre y hasta que finalice al año escolar 2015 en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.-).
8. Que, por todo lo relacionado y según lo han dicho las normas legales descritas previamente, es indispensable la contratación de la Prórroga del Contrato ad-referéndum, aprobado por el Decreto Exento N° 3.869 de fecha 21 de Abril de 2015 y denominado “Servicio de Transporte Escuela Armando Guzmán 2015”, en virtud de la Licitación Pública ID 4159-17-LE15, con el Proveedor Don RODOLFO LEIVA OLAVE, Cédula Nacional N° 12.359.836-9, desde la fecha 1° de Diciembre y hasta que finalice el año escolar 2015.
9. Que el valor de la Unidad Tributaria Mensual para el mes de Noviembre de 2015 asciende a \$44.776, por lo que esta contratación es absolutamente inferior al límite que determina el Reglamento.

**DECRETO:**

- I. **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo de la Prórroga del Contrato ad-referéndum, aprobado por el Decreto Exento N° 3.869 de fecha 21 de Abril de 2015 y denominado “Servicio de Transporte Escuela Armando Guzmán 2015”, en virtud de la Licitación Pública ID 4159-17-LE15, con el Proveedor Don **RODOLFO LEIVA OLAVE**, Cédula Nacional N° [REDACTED], desde la fecha 1° de Diciembre y hasta que finalice el año escolar 2015, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal *ChileCompra* (Mercado Público), pago contra entrega de Factura a 30 días por la suma de **doscientos mil pesos (\$200.000.-)**
- I. **ESTABLÉZCASE:**
  - i. Que el pago se efectuará, previa presentación de factura respectiva y certificación de recepción conforme de don John Flores, Encargado de rendición del FAEP 2015 del D.A.E.M.
  - ii. Que el Servicio deberá ser prestado entre la fecha en que este Decreto haya sido totalmente tramitado y hasta el término del año escolar, ambas fechas inclusive.
- II. **IMPÚTESE** el pago que represente este acto administrativo con cargo al Ítem 215-22-08-007 “pasajes, fletes y bodegajes” en el FAEP 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ARCHIVO/DAD/pmh.-

DISTRIBUCION: 1.- ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M. 4. FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M. 6.- INTERESADO. 7.- JHON FLORES D.A.E.M.



## TERMINOS DE REFERENCIA

**"Prórroga del Contrato ad-referéndum, aprobado por el Decreto Exento N° 3.869 de fecha 21 de Abril de 2015 y denominado "Servicio de Transporte Escuela Armando Guzmán 2015", en virtud de la Licitación Pública ID 4159-17-LE15"**

### ANTECEDENTES GENERALES:

La Ilustre Municipalidad de Parral, requiere contratar los servicios de para el traslado de 40 alumnos aproximadamente cómodamente sentados, para cumplir horario escolar, desde los sectores San Eugenio - Perquilauquén, Renaico, Monte Flor, La selva hacia la Escuela G-558 Armando Guzmán del sector rural de Renaico (ida y regreso) de LUNES a VIERNES entre el 1° de Diciembre y hasta que finalice el año escolar 2015. En cumplimiento de licitación Pública ID 4159-17-LE15 denominada "Servicio de Transporte Escuela Armando Guzmán 2015", aprobada por Decreto Exento N° 2.662 de fecha 19 de Marzo de 2015.

### DESCRIPCION DEL PRODUCTO:

Se requiere el traslado de 40 alumnos aproximadamente cómodamente sentados, para cumplir horario escolar, desde los sectores San Eugenio - Perquilauquén, Renaico, Monte Flor, La selva hacia la Escuela G-558 Armando Guzmán del sector rural de Renaico (ida y regreso) de LUNES a VIERNES entre el 1° de Diciembre y hasta que finalice el año escolar.

### PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

- El servicio debe ser realizado entre el 1° de Diciembre de 2015 y hasta que finalice el año escolar 2015.

### SUPERVISION E INSPECCION DE LOS TRABAJOS:

- Las obras serán supervisadas e inspeccionadas por la Ilustre Municipalidad de Parral, a través de Don John Flores, Encargado de rendición FAEP 2015 del DAEM de Parral.

### FINANCIAMIENTO:

- El Producto será financiado con recursos del Presupuesto Municipal vigente, año 2015 a través de, Ítem 215-22-08-007 "pasajes, fletes y bodegajes" con cargo al FAEP 2015.-

**PRESUPUESTO DISPONIBLE Y REQUERIDO: \$ 200.000.= (IVA INCLUIDO).-**

### CONDICIONES DE PAGO:

- El pago será dentro de los siguientes 30 días hábiles a la presentación de la Factura o Boleta correspondiente, previa presentación de Certificación Conforme certificación de recepción conforme de don John Flores, Encargado de rendición del FAEP 2015 del D.A.E.M.
- El Proveedor presentará la Factura o Boleta considerando los siguientes antecedentes:

Nombre : Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral  
R.U.T. N° : 69.130.700-K  
Dirección : Calle Buin N° 282, comuna de Parral  
Giro : Servicio de Educación  
Glosa : Detalle del Producto o Servicio

### DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-



**PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ**  
**ABOGADO D.A.E.M. PARRAL**

PARRAL, Noviembre del 2015.